



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: SUM/2024/000000863

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO DEL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO “SELPERCATINIB 80 MG ORAL”, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad emitida por la Jefa de Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, por la que se propone la contratación del **SUMINISTRO DEL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO “SELPERCATINIB 80 MG ORAL”**, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín indicando:

“La idoneidad del contrato viene determinada porque la selección del material incluido en el mismo, es el adecuado para el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación sanitaria en este centro para tratar la patología indicada en la ficha técnica. Por tanto, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este Hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características, al no estar autorizados en España otros medicamentos con idéntico principio activo, idéntica forma farmacéutica e idéntica dosis, imposibilitando de esta manera una solución alternativa, al tratarse de un medicamento exclusivo.”

Segundo.- La contratación no se fracciona en lotes, al ser un fármaco único.

Tercero.- El presupuesto de gasto máximo que se prevé para el contrato asciende a **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (43.839,40 €)**, IGIC incluido al tipo 0%.

DESCRIPCIÓN	PRINCIPIO ACTIVO	ENVASES ESTIMADOS
RETSEVMO 80 MG ORAL C/112	SELPERCATINIB 80 MG ORAL	22

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

Costes directos: 43.839,40 euros, IGIC no incluido.
 Costes indirectos: 0,00 euros.
 Otros gastos: 0,00 euros.
 IGIC (0%):0,00 euros.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado. Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrá determinar un incremento del mismo.

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades, pudiéndose reajustar en función del inicio de la prestación:

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
 Dirección Gerencia
 Barranco de la Ballena, s/n
 35019 – Las Palmas de Gran Canaria
 Telf.: 928 450 141 – 928 450 145

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 20/06/2024 - 20:59:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2513 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 21/06/2024 07:45:39	Fecha: 21/06/2024 - 07:45:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0sUo-xiTazTt5BP5lJTc6skm8tS7Lw5zi	 
El presente documento ha sido descargado el 21/06/2024 - 07:46:36	



ANUALIDAD	IMPORTE C/IGIC (0%)
2024	39.455,46
2025	4.383,94
TOTAL	43.839,40

Cuarto.- Dado que para la fijación de los precios unitarios se ha tenido en cuenta la ventaja económica que supone a los licitadores la duración del contrato, en tanto que consolida un volumen de negocio y que, por otra parte, viene a suponer una más eficiente gestión económica para el Centro, entendemos justificada la plurianualidad del gasto.

Quinto.- El valor estimado del contrato asciende a **NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (92.062,74 €)**, sin IGIC.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

- Presupuesto base de licitación: 43.839,40 euros, sin IGIC.
- Opción eventual: 0,00 euros, sin IGIC.
- Prórrogas (10 meses): 43.839,40 euros, sin IGIC.
- Primas: 0,00 euros, sin IGIC.
- Modificación (10%): 4.383,94 euros, sin IGIC.

Sexto.- Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 39.51.312C.220.05.01, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación.....: 43.839,40 euros.
- En concepto de IGIC (0%).....: 0,00 euros.
- Total.....: 43.839,40 euros.

Séptimo.- La adjudicación se realizará por el Órgano de Contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, regulado en el artículo 168 a) 2.º de la LCSP, por razones de exclusividad, en base a los datos que se disponen en el Servicio de Farmacia, (BOE, Vademécum Nacional y listas de precios de distintos laboratorios), "solamente figura registrada" en España por el Ministerio de Sanidad y Consumo, la especialidad farmacéutica comercializada por **LILLY, S.A.** y denominada "**SELPERCATINIB 80 MG ORAL**", en base a su proceso de obtención, fabricación y purificación.

Así como al certificado de exclusividad emitido por la empresa **LILLY, S.A.:**

CERTIFICA:

"(...)

Ref: Certificado de exclusividad de autorización de comercialización de:
RETSEVMO 40 mg CAPSULAS DURAS, 168 cápsulas CN: 731359
RETSEVMO 40 mg CAPSULAS DURAS, 56 cápsulas CN: 731358
RETSEVMO 80 mg CAPSULAS DURAS, 112 cápsulas CN: 731361
RETSEVMO 80 mg CAPSULAS DURAS, 56 cápsulas CN: 731360

Por la presente, Sofia Stewart de la Fuente, Técnico Responsable Calidad de Lilly S.A., declara que Lilly es el titular exclusivo de la autorización de comercialización de los medicamentos de referencia, no existiendo autorizaciones de comercialización de otros medicamentos con idéntico principio activo, idéntica dosis, idéntica forma farmacéutica e idéntica vía de administración que los citados medicamentos.

(...)"

Para la presente contratación, se tendrán en consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 20/06/2024 - 20:59:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2513 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 21/06/2024 07:45:39	Fecha: 21/06/2024 - 07:45:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0sUo-xiTazTt5BP5lJTc6skm8tS7Lw5zi	 
El presente documento ha sido descargado el 21/06/2024 - 07:46:36	



Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministro, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 103.2 de la LCSP, no habrá revisión de precios.

Quinto.- En virtud de los artículos 131.2 y 168, a), 2 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar expediente para la contratación del **SUMINISTRO DEL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO “SELPERCATINIB 80 MG ORAL”**, con el fin de dotar al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, por el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación asciende a **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (43.839,40 €)**, IGIC incluido al tipo 0%, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.220.05.01 con un plazo de ejecución de **diez (10) meses** a partir de la fecha que se estipule en el contrato.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado. Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrá determinar un incremento del mismo

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades, pudiéndose reajustar en función del inicio de la prestación:

ANUALIDAD	IMPORTE C/IGIC (0%)
2024	39.455,46
2025	4.383,94
TOTAL	43.839,40

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 20/06/2024 - 20:59:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2513 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 21/06/2024 07:45:39	Fecha: 21/06/2024 - 07:45:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0sUo-xiTazTt5BP5lJTc6skm8tS7Lw5zi	 
El presente documento ha sido descargado el 21/06/2024 - 07:46:36	